

RIO GALLEGOS, 3 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 72.658/17 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 724/17 dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, ratificada mediante Acuerdo N° 524/17, se aprobó el Circuito del Reglamento de Tesina de la Carrera Licenciatura en Enfermería;

QUE mediante Disposición Ad-Referéndum N° 0005/18 se modifica parcialmente la Disposición N° 724/17, en su Anexo Artículo 3° donde dice "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos, ni en coautoría con terceros...", deberá decir "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos...";

QUE el Reglamento de Tesina propuesto corresponde al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Enfermería aprobado mediante Resolución N° 143/98, que está en su etapa final de desarrollo;

QUE la cantidad de profesores con la categoría exigida, no es suficiente para cubrir la demanda de alumnos que están en condiciones de elaborar la tesina, lo que obstaculiza que los estudiantes culminen su carrera;

QUE el nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería, no incluye tesina;

QUE este Reglamento tendrá una vigencia acotada, ya que estará supeditado a la terminalidad de los alumnos del Plan 1998;

QUE en virtud de lo expuesto, la Comisión de Extensión, Biblioteca y Reglamento, mediante Despacho N° 277/18, recomienda ratificar la Disposición N° 0005/18 modificando su redacción donde dice "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos, ni en coautoría con terceros..." deberá decir "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos y podrá ser individual o en grupo de no más de tres personas...";

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

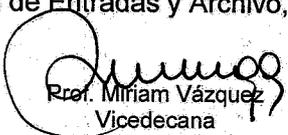
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

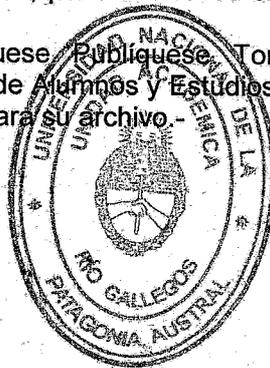
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 0005 de fecha 6 de Febrero de 2018, modificando su redacción donde dice "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos, ni en coautoría con terceros..." deberá decir "...será un trabajo de elaboración propia, no pudiendo ser copia ni resumen de otros trabajos y podrá ser individual o en grupo de no más de tres personas...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Vicedecanato, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Escuela de Enfermería, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo.-


Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

379/18